



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000281 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 4 JUN 2014

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 087-2014-EF de fecha 27 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 087-2014-EF según el cual aprueban Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales, destinada a financiar la implementación de la culminación del proceso de nombramiento de los médicos cirujanos dispuesto en el artículo 1 de la Ley Nº 30175; correspondiéndole el monto de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.77,759.00)**; al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes; Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 151-2014/GRT-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 02 de marzo de 2014 se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014 el monto de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.77,759.00)**; al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo Nº 087-2014-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000281 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

Que, con Oficio N° 0743-2014-EF/50.07 de fecha 26 de mayo de 2014 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda disponer las acciones pertinentes que garanticen de manera permanente el estricto cumplimiento en lo que se refiere a la remisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales que aprueban la desagregación de los recursos de las transferencias de partidas y crédito suplementario según lo que establece el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

Que, con Informe N° 206-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 10 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes informa sobre la inobservancia de los plazos establecidos en la formulación de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales tanto de transferencia de partidas como de créditos suplementarios;

Que, a través de Informe N° 207-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 17 de junio de 2014 la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes reformula los proyectos de resoluciones ejecutivas regionales de incorporaciones presupuestales de acuerdo a los Decretos Supremos N°s 047, 075, 087, 094, 095, 102-2014-EF y Ley N° 30191 que no se han formalizado en los plazos establecidos; así como de la formalización de las modificaciones presupuestales correspondiente al mes de MAYO 2014;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 087-2014-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000281 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

(S/.77,759.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD.
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0001 Programa Articulado Nutricional.

PRODUCTO : 3033315 Atención de Otras Enfermedades Prevalentes.

ACTIVIDAD : 5000031 Brindar atención a Otras Enfermedades Prevalentes.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.

G.G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 77,759.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD 77,759.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 77,759.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

TEC. ADM. H. ALBERTO SIGIFEDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000281 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 24 JUN 2014

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 400 Salud.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE REGIONAL (e)

